


*sudef*

<b>MINTRABAJO</b>	No. Radicado 11EI201633210000003239		
Fecha	2016-09-29 14:53:37		
Remitante	INSPECCIÓN MAGANGUÉ <b>TODOS POR UN NUEVO PAÍS</b>		
Destinatario	SUBCENTRO DE ATENCIÓN Departamento de Archivo Sindical		
Anexos	1	Folios	1
			
COR11EI201633210000003239			

9013430-093-2.016

Magangué Bolívar, 14 de Septiembre de 2016

Señor:  
**COORDINADOR GRUPO ARCHIVO SINDICAL**  
Carrera 14 No 99-33 Piso 6  
Ministerio del Trabajo  
Bogotá D.C.

**ASUNTO: CONSTANCIA DE REGISTRO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE UNA ORGANIZACIÓN SINDICAL, Y CONSTANCIAS DE DEPÓSITO DE CONVENCIONES, PACTOS COLECTIVOS Y CONTRATOS SINDICALES**

Cordial saludo,

De manera atenta me permito remitir a usted constancia de Depósito Registro del Acta de una Organización Sindical, **SINDICATO DE CHOFERES DE MAGANGUE**, el cual consta de veinte (20) folios.

**SINDICATO DE TRABAJADORES PUBLICOS Y OFICIALES DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR "SINTRAAMBIENTE" Y SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL "SINTRACARSLR"**

**SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE BOLIVAR "SUDEB"**

**SINDICATO UNITARIO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO "SUNET"**

Lo anterior por ser asunto de su competencia.

Cordialmente,

  
**BEATRIZ TORRES BELEÑO**  
Inspectora de Trabajo y S.S.

Anexo: cuarenta y un (41) folios.

Transcriptor: Yaneth S.  
Elaboró: Yaneth S.  
Revisó/Aprobó: Beatriz T.



MINISTERIO  
DEL TRABAJO

# CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONVENCIONES, PACTOS COLECTIVOS Y CONTRATOS SINDICALES

Código: IVC-PD-39-F-01

Versión: 1.0

Fecha: Julio 11 de 2014

Página: 1 de 1

**Dirección Territorial de Bolívar  
Inspector de Trabajo de Magangúe**

**Número 3**

<b>CIUDAD:</b> MAGANGUE BOLIVAR	<b>FECHA:</b> 9 09 2016	<b>HORA:</b> 9:00 A.M
---------------------------------	-------------------------	-----------------------

## DEPOSITANTE

<b>NOMBRE</b>	JORGE LUIS SEQUEDA GUTIERREZ		
<b>No. IDENTIFICACION</b>	9.140.873		
<b>CALIDAD</b>	SECRETARIO GENERAL de "SUDEB" Subdirectiva Seccional MAGANGUE		
<b>DIRECCION DE CORRESPONDENCIA</b>	EDIFICIO DON ELIAS SEGUNDO PIUSO OFICINA 211		
<b>No. TELEFONO</b>	3205110473-6642551	<b>Correo Electrónico</b>	jorgesequeda1234@hotmail.com

## TIPO DE DEPÓSITO

<b>HACE EL DEPOSITO DE</b>	Convención Colectiva <input type="checkbox"/>	Pacto Colectivo <input type="checkbox"/>	Contrato Sindical <input type="checkbox"/>
<b>CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA</b>	ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGANGUE		
<b>Y</b>	Organización Sindical <input type="checkbox"/>	Trabajadores <input type="checkbox"/>	
<b>SINDICATO(S)</b> <small>(cuando sea Convención o Contrato Sindical)</small>	SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE BOLIVAR "SUDEB"		
<b>CUYA VIGENCIA ES</b>	A partir 29 DE FEBRERO DEL 2016 AL 29 DE FEBRERO DEL 2017		
<b>No. TRABAJADORES A QUIENES APLICA</b> <small>(cuando sea Convención, Pacto o Contrato)</small>	NOVECIENTO TRINTA (930)	<b>AMBITO DE APLICACION</b>	Nacional <input type="checkbox"/>
			Regional <input type="checkbox"/>
			Local <input type="checkbox"/>
<b>REGLAMENTO DEL CONTRATO SINDICAL</b> <small>(cuando sea Contrato Sindical)</small>		<b>No. Folios</b>	9

*La convención colectiva se depositará a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes al de su firma.*

*Cuando la duración de la convención colectiva no haya sido expresamente estipulada se presume celebrada por términos sucesivos de seis (6) en seis (6) meses.*

*En desarrollo del Convenio 87 de 1948 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Ley 26 de 1976, las organizaciones sindicales deberán elaborar un reglamento por cada contrato sindical depositado.*

**Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.**

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE BOLIVAR



SUBDIRECTIVA MUNICIPIO DE MAGANGUE

Personería Jurídica N°. 152 de Abril 23 de 1945 - Edificio Don Elías 2º piso - Of 211 - Teléfono 6875918

E-mail: sudebmagangué@hotmail.com

Magangué, septiembre 6 de 2016

Doctora.

**BEATRIZ TORRES BELEÑO.**

Inspectora del Trabajo.

E. S. D.



Cordial saludo.

Mediante la presente adjunto ante su despacho Acta de Finalización con prórroga, proceso de negociación pliego de negociaciones SUDEB - Alcaldía Municipal.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Agradezco la atención a la presente.

Atentamente,

  
JORGE LUIS SEQUEDA GUTIERREZ

Secretario General SUDEB



132  
Reto.  
Futura Leguía  
30 - Agosto 2016

**ACTA DE FINALIZACIÓN DE PRIMERA ETAPA CON PRÓRROGA  
PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE PLIEGO DE PETICIONES  
MUNICIPIO DE MAGANGUE- SUDEB  
JUNIO DE 2016**

En la Alcaldía municipal de Magangue, en la Sala de Juntas, los representantes de la Comisión Negociadora del Municipio, integrada por los señores Dr Pedro Añali, Dra. Elsy Sampayo Benavidez, Dr Edison García, Dra Mónica Marsiglia, Dr Gustavo Rodríguez Itza y como asesor el Dr Augusto Salas Badran; por una parte y por la otra, la Comisión Negociadora del SUDEB, integrada por los licenciados: Eliceded Mena Valencia, Luis Rafael Vidal López; Jorge Luis Sequeda Gutierrez, Jorge Ravelo Garrido y como asesor el Dr. Bermoris Simanca González, para leer, analizar y firmar el presente acta, correspondiente al Acta Único del Pliego de Peticiones, presentado por el Sindicato Único de Educadores y Trabajadores de la Educación de Bolívar, SUDEB, en cumplimiento del Decreto Nacional 160 de febrero 05 de 2014.

Después de finalizado el cronograma de reuniones, se consignan los acuerdos y desacuerdos del proceso de negociación del pliego que tendrá vigencia por 1 años y se describe de manera sintética los fundamentos presentados entre las partes:

Nº	PUNTOS DEL PLIEGO	TEXTO DE LO ACORDADO
1.	<b>GARANTÍAS SINDICALES</b>	
1.1	Reconocimiento del SUDEB, como el representante de los docentes oficiales que laboran en el municipio y por tanto su interlocutor válido ante autoridades correspondientes.	ACUERDO: El Gobierno municipal reconoce al SUDEB como el representante de los docentes oficiales que laboran en Magangue y por tanto su interlocutor válido ante autoridades correspondientes, por ser el sindicato con mayor número de afiliados en el municipio y para ello, facilitará y creará los espacios necesarios que garanticen la socialización de las diferentes situaciones que se presenten.
1.2	Garantía de los derechos de asociación y libertad sindical del magisterio municipal y otorgamiento de permisos y comisiones sindicales, al miembro de la Junta Directiva del SUDEB, al presidente y secretario de la Subdirectiva Municipal al tenor del Decreto 2813 de 2000 y los acuerdos pactados MEN-FECODE.	ACUERDO: El Gobierno Municipal en reconocimiento de las garantías sindicales solicitadas por el SUDEB, expedirá el acto administrativo mediante el cual se reconoce el permiso sindical remunerado al miembro de su Junta Directiva durante un año; prorrogables durante el periodo estatutario de la junta Directiva, previa entrega del plan de trabajo por parte de la organización sindical. Además; La administración se compromete en dar un día de permiso remunerado cada 15 días para un miembro de la organización sindical, más la liberación de la permanencia en la i.E del área en el día escogido por el subdirectivo en los días intermedios
1.3	Aplicación del Decreto 2264 de octubre de 2013 y pago de cuotas de docentes beneficiarios por los pliegos de FECODE - MEN y SUDEB - SEM-	ACUERDO: Sobre este punto la Comisión Negociadora del Municipio, manifiesta que es un acuerdo, porque ellos asumen el compromiso de aplicar el decreto 2264/13, que en lo concerniente al descuento de la cuota sindical se refiere a descontarlas a los docentes que de manera voluntaria y por escrito lo autoricen y cita el literal D del artículo 1 del mencionado decreto. Sobre lo anterior la comisión negociadora del SUDEB, le manifiesta que la

FE

GA

O

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



	MAGANGUE	solicitud de aplicación del decreto, como fortalecimiento y garantías sindicales, se refería al descuento obligatorio sobre el beneficio que reciban los docentes no sindicalizados y que por lo anterior, se estaba en una clara diferenciación en la interpretación de la citada norma.
1.4	Permisos a los docentes oficiales del MUNICIPIO, para asistir a cuatro asambleas y demás eventos, en días hábiles, cuando sean convocados por el SUDEB.	ACUERDO: El Gobierno MUNICIPAL concederá permisos, para la realización de 4 asambleas generales Informativas, de docentes y directivos docentes al año, previa notificación escrita por parte del SUDEB, especificando el lugar, el día, la hora y la temática a tratar. Con la condición de reportar a la secretaria de educación de Magangué, los listados de asistencias los 5 días hábiles posteriores a la realización de dichas asambleas.
1.5	Descuento directo de los dineros por aportes para la CUT y FECODE, acorde lo estipulado por el decreto 2264	APROBADO: La Administración sigue dispuesta en darle cumplimiento al Decreto 2264 de 2013 y continuar haciendo los respectivos descuentos a los afiliados y aportes a los diferentes sindicatos. Por su parte el SUDEB hará solicitud formal, para que los respectivos descuentos sean consignados directamente a la CUT, FECODE y SUDEB.
1.6	Cartelera sindical en todas las I.E con sus respectivas sedes	APROBADO: La Administración Municipal se compromete autorizar la fijación de una cartelera sindical en la sala de profesores con una medida de (1 metro de largo X 1 metro de ancho).
1.7	Definición de reuniones programadas con fechas de calendarios durante el presente año entre la comisión del SUDEB ante la SEM y sus dependencias; Además una reunión cada 30 días Con la SEM	APROBADO: La administración municipal se compromete a que habrá reuniones cada 30 días en horarios establecidos por una duración de (2) horas, para que las organizaciones le hagan seguimiento a los acuerdos establecidos en esta negociación, con el Secretario de Educación.
	JUSTIFICACION	La administración municipal de Magangué reconoce al SUDEB como interlocutor válido y acogiendo la normatividad brinda todas las garantías a sus miembros para la realización de sus funciones. el SUDEB expresa que observa con beneplácito que la mayoría de los puntos planteados en el acápite de garantías sindicales concedidos por parte del municipio, se da así; la materialización de las normas y convenios internacionales que hacen parte del bloque de constitucionalidad en materia de asociación sindical. no obstante, la administración lo que hace es cumplir con las normas vigentes, no deja de ser plausible el hecho en sí.
2.	CONDICIONES LABORALES DEL MAGISTERIO.	
2.1	Mejoramiento y Seguridad de las Instituciones educativas, con el suministro de celadores, aseoadores y demás personal	APROBADO: La administración se compromete en brindar todas las garantías, para el mejoramiento y seguridad en todas las Instituciones Educativas con sus respectivas sedes.

*Resolución*

///  
///

GR



	administrativo.	
2.2	Pago de la bonificación económica a los docentes que laboran en zonas rurales consideradas de difícil acceso tal como lo estipula el decreto 521 del 17 de febrero de 2010, en su artículo 5.	APROBADO: La Administración Municipal asume el compromiso de que se revisará el proceso de liquidación de Zona Difícil Acceso y que la dependencia encargada debe tomar los correctivos y realizar las acciones pertinentes, para que esto se mejore.
2.3	Otorgamiento de una prima adicional, al estímulo que la ley otorga a los docentes que laboran en zona de difícil acceso, un estímulo económico atendiendo las dificultades de transporte y el riesgo que corren los docentes, como por ejemplo Barbosa y Coyongal.	DESACUERDO: La Administración del municipio manifiesta que no tienen las posibilidades de garantizar lo solicitado en el punto, debido al proceso de saneamiento fiscal (acuerdo 550).
2.4	Garantizar un proceso de formación y actualización permanente a través de Universidades nacionales e internacionales, de reconocida tradición en desarrollos pedagógicos y científicos a los docentes del municipio con créditos válidos para ascensos.	ACUERDO: La administración se compromete en garantizar un proceso de formación, capacitación y actualización permanente a través de universidades nacionales e internacionales de reconocida tradición en desarrollos pedagógicos y científicos a los docentes del municipio con créditos válidos para ascensos.
2.5	Organización de jornadas de capacitación e instrucción para los docentes directivos sobre la aplicación de las normas reglamentarias de los FOSE Docentes, según el Decreto 4791 DE 2008 y 4807 DEL 2011.	ACUERDO: La administración, se compromete en organizar y realizar cursos de capacitación a los directivos docentes del municipio, sobre el manejo de los recursos de acuerdo con los decretos reglamentarios 4791 de 2008 y 4807 de 2011 y toda la normatividad vigente.



2.6	Creación de una comisión paritaria conforma por el sindicato y el ente territorial para el estudio de propuestas, calidad y selección del contratista; para la entrega de la dotación a los docentes que tienen el derecho; cumpliendo con los parámetros de ley.	ACUERDO: La Administración Municipio se compromete en la entrega de las dos dotaciones en el mes de agosto y en adelante, ajustarse a lo establecido en la norma que regula la materia. De igual manera se compromete en ejercer un mejor control, para que la prendas de vestir y calzados que se entreguen, sean de mejor calidad y a precio justo; para ello se conformara una comisión paritaria conformada por el SUDEB y el ente territorial
2.7	Exoneración a los docentes del decreto Pico y Placa para transportarse en moto.	APROBADO: La administración se compromete en gestionar la exoneración a los docentes del Decreto existente de pico y placa para trasportarse en moto hacia las I.E; siempre y cuando quien conduzca sea el docente o directivo docente.
2.8	Garantizar oportunamente la prestación del servicio educativo cuando un docente se encuentre en situaciones administrativas: licencias, incapacidad, permisos.	APROBADO: La administración se comprometa a garantizar con celeridad y prontitud el servicio Educativo cuando se presenten situaciones administrativas de: licencias, incapacidad, permisos.
JUSTIFICACION		La justificación que expresa el municipio, para este acuerdo es porque los considera fundamental, para el mejoramiento y dignificación del gremio docente el SUDEB por su parte justifica el acuerdo por el hecho de cumplir con la constitución y las leyes; es decir con el universo normativo vigente y coloca a la administración municipal de Magangué, en concordancia con las mismas normas que prometieron como servidores públicos hacer cumplir. Vemos con buenos ojos que se supere la vulneración de normas de orden legal, que son de inmediato e imperativo cumplimiento por parte de los empleadores.
3 POLITICA PUBLICA		
3.1	3.1 Análisis minucioso para la implementación del programa de JORNADA UNICA como lo estipula la ley 115.	APROBAO. La administración se compromete en revisar e implementar sobre la Jornada única y de conformidad con la Circular 00019, lineamientos del MEN y la ley 115.

*Assalam*

*[Handwritten mark]*



3.2	Cese de la ampliación de la cobertura con Atención operadores privados de cualquier índole.	APROBADO. La administración Municipal se compromete en prestar y fortalecer el Servicio Público Educativo en las I.E Oficiales y con la veeduría de los representantes de los diferentes sindicatos, hacerle seguimiento al resultado del Estudio Técnico que se proyecta en la Secretaría de Educación Municipal y si hay la necesidad de contratar o no el Servicio Educativo Oficial.
3.3	Ampliación, Mejoramiento y dotación de la infraestructura escolar, la planta de personal docente y administrativa.	APROBADO y la administración Municipal se compromete en brindarle a las Instituciones Educativa las garantías, para la ampliación, mejoramiento y dotación de la infraestructura escolar, la planta de personal docente y administrativa.
3.4	Garantía de la gratuidad y obligatoriedad de la educación pública desde los tres grados de Preescolar hasta la Educación Media.	DESACUERDO: La administración no se compromete en garantizar la financiación de los tres grados de preescolar. Para ello propone crear un equipo interdisciplinario con representantes de la Administración municipal y SUDEB para realizar un estudio de factibilidad, que permita reconocer las condiciones reales de financiación por lo menos la implementación del grado de preescolar de los niños de 4 años.
3.5	Fortalecimiento de la educación: Especial, Nocturna, sabatina y Técnica.	APROBADO. La administración Municipal se compromete en revisar y hacerle un buen seguimiento, según los lineamientos del MEN y lo que establezca la norma sobre el tema de NEE (Necesidades Educativas Especiales), para darle un buen manejo al uso de los recursos destinados a este programa. También se compromete en realizarle seguimiento al programa de la Educación de Adulto, como también al tema de las Instituciones Educativas Oficiales Técnicas.
3.6	Reglamentación concertada sobre Fusión de Instituciones educativas y Reforma del mapa educativo.	ACUERDO: La Administración Municipal se compromete en buscar todas las evidencias, del trabajo realizado anteriormente por el MEN y la SEM, sobre estudios de la reorganización del Mapa Educativo, debido a que hay información sobre este tema en el área de Planeación Educativa de la Secretaría de Educación Municipal. Lo anterior con el propósito de adelantar la reorganización del Mapa Educativo del mapa de Magangué.
3.7	Aplicación de las Normas técnicas de construcción del MEN. Y aplicación de las sentencias T- 481 del 1997 y T-636 del 2013	ACUERDO. La administración municipal obligada con la gestión pública, se compromete en darle aplicabilidad a la Norma técnica de construcción del MEN. Y aplicación de las sentencias T- 481 del 1997 y T-636 del 2013.
3.8.	Convenio con FNPSM, para el pago definitivo de la deuda, como exigencia del MEN, para la ampliación de la planta del Municipio.	ACUERDO: La administración se compromete en realizar la gestión pertinente, para la depuración de la deuda, y suscribir acuerdo de pagos con Fiduprevisora, para dar cumplimiento a las obligaciones existentes.





3.9	Implementación y funcionamiento de la JUME (Junta Municipal de Educación)	ACUERDO: La administración del municipal asume el compromiso de revisar el funcionamiento de la Junta municipal de Educación JUME y a partir de la fecha cumplir con lo establecido en la ley 115/94 y su decreto reglamentario.
3.10	Convocatoria por parte de la administración del FORO EDUCATIVO MUNICIPAL.	ACUERDO: la Comisión Negociadora del Municipio asume el compromiso de cumplir con lo establecido en la ley 115/94 y de igual manera exhortará por la correcta realización de los foros educativos municipales.
	JUSTIFICACION	El municipio manifiesta que la mayoría de los puntos que fueron acordados están de conformidad con el plan de desarrollo municipal, donde la educación se ha considerado como prioridad en lo que tiene que ver con cobertura, mejoramiento a la calidad, pertinencia y apoyo a la educación de los jóvenes; además del fortalecimiento de la educación pública. por su parte el SUDEB, manifiesta que estamos de acuerdo por cuanto observamos visos, relativos al concepto de mejoramiento de la educación pública defendido por nuestro sindicato y FECODE
4	ASPECTOS ECONÓMICOS (SALARIOS Y DEUDAS DEL MAGISTERIO)	
4.1	Solicitamos el pago inmediato de deudas con el magisterio del municipio, por diferentes conceptos y a partir de la fecha, celeridad en los mismos. Deuda estimada más o menos en: 1.226.289.005	APROBADO: La administración se compromete en realizar estudio, para la depuración de los pasivos existentes y el pago ajustado a la normatividad vigente.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



4.2	Devolución de los dineros descontados por el pasado paro del año 2007 y la respectiva prima de vacación afectada por dicho descuento.	ACUERDO: El SUDEB se compromete a presentar una propuesta al Comité de Conciliación de MUNICIPIO, para que ésta estudie la viabilidad jurídica, técnica y financiera para la devolución de los dineros descontados en el pasado paro nacional del 2007.
	JUSTIFICACION	EL SUDEB, está de acuerdo en esta circunstancia por tratarse de un trámite legal y permite legalizar una reivindicación al docente y el municipio expresa que está de acuerdo, por cuanto responde al principio general de celeridad con el que debe actuar la administración pública.

5.	<b>PRESTACIONES SOCIALES y SALUD DEL MAGISTERIO.</b>	
5.1	Respeto del Régimen Especial de Salud, lo que implica, Conformación y Reunión periódica del Comité del FNPSM, a la luz del decreto 2831 y la Directiva Ministerial N° 18.	ACUERDO: La Administración Municipal se compromete a revisar el funcionamiento del Comité del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio y a partir de la fecha cumplir con lo preceptuado en el decreto 2831 de 2005, hacer efectiva la normatividad, en consecuencia hará vigilancia efectiva para el cumplimiento de esta.
5.2	Conformación de los Covisos y Copasos.	ACUERDO: La administración municipal se compromete a darle cumplimiento a las normas en materia de salud y seguridad en el trabajo. Igual se compromete en garantizar la conformación y funcionamiento de los COPASST.
5.3	Celeridad en el trámite de prestaciones sociales del magisterio, a la luz de los acuerdos de FECODE - MEN. Y el cumplimiento de la circular 75 del 18 diciembre del 2015 y 02 del 7 de enero de 2016.	ACUERDO: La administración municipal se compromete a resolver de manera eficiente los trámites de prestaciones sociales del magisterio dentro de los términos de ley.
	JUSTIFICACION	El municipio de Magangué considera que se trata de un principio de legalidad y solidaridad con los docentes. el SUDEB se encuentra de acuerdo por que observamos nuevamente el compromiso de la administración de cumplir las leyes y normatividad que se venían vulnerando.
6	<b>BIENESTAR DEL MAGISTERIO.</b>	
6.1	Financiación y apoyo logístico a los Juegos Nacionales de	ACUERDO: La administración municipal garantizará los recursos para la financiación de los II Juegos Deportivos Nacionales en sus etapas departamental y municipal. Para ello tramitará con anticipación al evento.

*Alcalde*

*[Signature]*



	Integración del Magisterio	los respectivos desembolsos para los viáticos y transportes de las delegaciones.
6.2	Financiación y apoyo a los eventos y ferias culturales y artísticas del magisterio	ACUERDO: El Gobierno municipal, en atención a la solicitud del SUDEB, estudiará la viabilidad de financiación de los eventos y ferias culturales y artísticas del magisterio, para lo cual gestionará ante dependencias directas u otras instancias, previa disponibilidad presupuestal.
6.3	Financiación y Celebración de fechas especiales del magisterio (Días del maestro, día de la mujer, día de las madres etc.)	ACUERDO: La Comisión Negociadora del municipio, asume el compromiso de organizar y financiar actividades especiales en conmemoración al día del educador, en el día del alumno, de la mujer y del trabajo.
6.4	Garantizar la representación del magisterio en la junta directiva del IDER o Comité municipal de deporte.	ACUERDO: C Asume el compromiso de Garantizar la representación del Magisterio en el comité municipal de Deporte existente.
6.5	Subsidiar con el 30% a los docentes del 1278 que participan en la Evaluación Diagnóstica Formativa para el ascenso y reubicación salarial.	ACUERDO: La administración municipal, asume el compromiso de asignar dentro, de los recursos destinados al plan de capacitación, la suma de \$ 10 millones, para cofinanciar en un porcentaje que varía de acuerdo con el número de docentes beneficiados y el valor total del programa, los costos del 30% de los cursos de capacitación, que conduzcan a superar la debilidades de los docentes, que lo requieran después de culminar el proceso de ECDF que actualmente realizan los docentes del decreto 1278/02 y de acuerdo al decreto 1757/15.

6/2

### RECOMENDACIONES FINALES

El SUDEB finalmente considera que invocando el artículo 16 del Decreto 160 del 2014, solicita al gobierno Maganguelero un número de 1.000 ejemplares en condiciones de cartillas litográfica con la imagen del Municipio y el SUDEB del acta final que hoy firmamos, con el firme propósito de distribuir y hacer conocer a las bases y a los docentes afiliados al SUDEB, el contenido y alcance de la negociación del pliego de peticiones. El municipio accede la solicitud el sindicato, pues considera que el fenómeno de la publicación incluye y genera participación no solo en los docentes sino en toda la ciudadanía. Los cuales entregara al SUDEB el día 25 de Junio del presente año en la sede del SUDEB Magangué.

Por su parte la Administración Municipal se compromete a la elaboración de una cartilla electrónica, la cual será difundida en las 20 Instituciones Educativas del Municipio de Magangué.

Acuerdo- Comisión de Seguimiento:




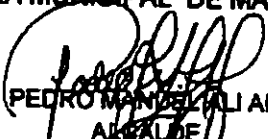
La secretaría de educación Municipal y SUDEB acuerdan realizar el seguimiento a los presentes acuerdos mediante la comisión conformada en la presente acta, que serán suministradas oportunamente por el SUDEB.

De esta manera se finaliza con el proceso de negociación del pliego de peticiones vigencia 2016, presentado por el SUDEB, a la Alcaldía Municipal y se acuerda la conformación de una mesa de seguimiento, para el cumplimiento de los compromisos que no tengan ejecución inmediata, para el respectivo sometimiento en el tiempo convenido y se firma por las partes:

**POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGANGUE-BOLÍVAR:**

  
**ELSY SAMPAYO BENAVIDEZ**  
 ASESOR JURIDICO


  
**MONICA MARSIGLA MARTINEZ**  
 SECRETARIA DE EDU.

  
**PEDRO MANUEL ALI ALI**  
 ALCALDE


  
**EDISON GARCIA GARCIA**  
 P. U. TALENTO HUMANO

  
**GUSTAVO RODRÍGUEZ ITZA**  
 ASESOR DE EDUCACION

  
**AUGUSTO SALAS BARRAN**  
 ASESOR DE HACIENDA

  
**ROBERTO GUERRERO MORALES**  
 SEC. HACIENDA

**POR EL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE BOLIVAR "SUDEB"**

  
**LICEDD MENA VALENCIA**  
 Vicepresidente Junta Directiva

  
**LUIS RAFAEL VIDAL LOPEZ**  
 Presidente

  
**JORGE LUIS SEQUEDA GUTIERREZ**  
 Secretario General

  
**JORGE RAVELO GARRIDO**  
 Secretario de Prensa y Propaganda

**BERMORIS SIMANCA GONZÁLEZ**  
 ASESOR